



## NORMATIVA ROCODROMO

### FORMA DE ACCESO

- El acceso al rocódromo se realizará **previo abono de la cuota** correspondiente al alquiler por periodos de día, mes, trimestre o año, salvo alquiler diario.
- Se expenderá un **carnet al usuario**, salvo cuotas de día, en el que se especifique el periodo abonado y este deberá ser mostrado al responsable de conserjería si así se le solicita.

### NORMAS DE USO

- Será **obligatorio mosquetonear** todos los seguros, debiendo hacerlo con la mayor celeridad.
- No podrá, bajo ningún concepto, rebasarse sin cuerda la altura de 3 metros.
- Únicamente se permite la estancia en el rocódromo, a las personas usuarios que desarrollen su práctica en ese momento.
- **No podrán alterarse los elementos** de la pared (cambio de presas, marcaje). Se dará cuenta al empleado de la instalación de cualquier situación anómala que se encuentre, movimiento de presas, rotura de seguros, comportamientos irregulares o similar.
- El número de usuarios máximo en la utilización del rocódromo, será de 10.
- La **edad mínima** para poder asistir solo al rocódromo será de **14 años**, si bien los menores podrán asistir, siempre y cuando vayan acompañados por mayores.
- Todos los menores de 16 años, deberán poseer permiso de padres o tutores, para poder realizar la inscripción.